

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA JENNYFER GARCÍA LUCENA, CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 4, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 BIS A LA LEY NÚMERO 817 PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO.

La presidenta:

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Iniciativas, inciso “a”, se concede el uso de la palabra a la diputada Jennyfer García Lucena, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Jennyfer García Lucena:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Buenas tardes compañeras y compañeros legisladores.

Amigos de los medios de comunicación.

Cuando alguien te diga que algo no se puede hacer, recuerda que estamos hablando de sus limitaciones, no de las tuyas.

A más de 20 años de que se celebró a nivel internacional el primer día mundial de la toma de conciencia de la tartamudez, se puede afirmar que la tartamudez sigue siendo aún gran desconocida para los gobiernos y la sociedad, ya que quien padece dicha condición es catalogado como no ajustado a los estándares asumidos

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 24 Enero 2024

como normales, negándoles con ello el adecuado desarrollo personal que como seres humanos tenemos derecho.

Hoy podemos ver que uno de los grupos vulnerables no olvidados, si no desconocidos porque no puede venir el olvido sin el conocimiento previo, es precisamente aquel compuesto de personas que sufren la tartamudez, este desconocimiento sólo ha ocasionado que no exista en la legislación del estado de Guerrero, una sola norma que garantice un reconocimiento de sus necesidades en términos de accesibilidad y adaptación para garantizar la igualdad de oportunidades en la educación, el empleo y otros aspectos de la vida social, lo que en la actualidad propicia que se mantengan las prácticas y representaciones respectivas con las que ha de convivir diariamente el individuo con tartamudez que refuerzan su exclusión en los procesos sociales, hace un año presenté una iniciativa para poder combatir este desconocimiento a

solicitar a este Congreso que el día 22 del mes de octubre fuese declarado como el Día de la Tartamudez en el estado de Guerrero.

Esto con el objeto de que la ciudadanía conozca ese trastorno y nos volvamos más tolerantes con el individuo que la padece, sin embargo, como bien lo dice el doctor Miguel, especialista en el Derecho Constitucional, no seremos un país en el que valga la pena vivir, si persisten graves fenómenos de discriminación que tenemos, hoy la justicia social y mi deber de ser la voz de los grupos vulnerables, no escuchados me obligan a tener la valentía de volver hacer uso de esta Tribuna para someter a consideración, discusión y en su caso aprobación de este Honorable Soberanía, la iniciativa con proyecto de decreto por la cual se adiciona la fracción XX, el artículo 4, así como el artículo 7 bis a la Ley número 817, para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero.

Según la clasificación internacional de enfermedades y otros trastornos, la tartamudez es un trastorno de la comunicación se identifica por repeticiones o prolongaciones de sonidos, sílabas o palabras por reiteradas muletillas o pausas que quiebran el flujo del habla, acompañadas de tensión muscular en cara y cuello, llegando a arruinar su relación comunicativa con los demás al expresarse miedo y stress.

Al efecto la tartamudez puede generar desafíos emocionales y sociales para quienes la experimentan, por ello fomentar la empatía en la sociedad es crucial para que las personas que tartamudean se sientan aceptadas y comprendidas, la empatía implica no sólo reconocer los desafíos que enfrentan si no también apreciar sus habilidades y contribuciones únicas.

Por ello, es fundamental comprender, respetar y reconocer a la tartamudez no sólo como un simple trastorno si no como una discapacidad, para que a partir de ellos podamos garantizar

los derechos humanos de las personas que la padecen, al respecto la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad reconoce la importancia de la inclusión y la participación plena en la sociedad para todas las personas, independientemente de sus habilidades de comunicación.

Por tanto, es importante generar entornos inclusivos lo cual implica eliminar barreras y estigmas asociados con la tartamudez desde la educación, hasta el empleo y la vida cotidiana, es esencial adaptar entornos que facilitan la comunicación para todos, de ahí que la promoción de una cultura de aceptación y comprensión contribuye a un ambiente donde la tartamudez no sea motivo de discriminación, la clasificación de la tartamudez como una discapacidad ha sido un tema debatido y ha evolucionado con el tiempo, tradicionalmente la discapacidad se había asociado principalmente con limitaciones físicas y mentales que afectan

significativamente la vida diaria de una persona.

Sin embargo, las perspectivas modernas reconocen la diversidad de las discapacidades incluidas aquellas relacionadas con el habla como la tartamudez, algunos aspectos relevantes sobre la tartamudez como una discapacidad son:

1. modelos médicos y sociales de la discapacidad en el contexto de la tartamudez, el modelo social destaca la importancia de crear entornos inclusivos que minimizan las barreras comunicativas.

2. Impacto en la vida diaria para algunas personas que tartamudean, la condición puede tener un impacto significativo en ciertos aspectos de su vida diaria como las integraciones sociales, académicas o laborales.

3. Derechos y de conocimiento legal en algunos países, las personas que tartamudean puede tener derechos legales específicos que reconocen sus necesidades en términos de accesibilidad y adaptación, estos

derechos pueden incluir medidas para garantizar la igualdad de oportunidades en la educación, el empleo y otros aspectos de la vida.

En ese contexto reconocer la tartamudez como discapacidad que lleva consigo la necesidad de proteger los derechos de las personas que tartamudean, la legislación debe evolucionar de manera gradual para garantizar la igualdad de oportunidades en la educación, el empleo y otros aspectos de la vida cotidiana.

La presente propuesta tiene como finalidad de reconocer a la tartamudez como una discapacidad en el estado de Guerrero, la cual tendrá varios beneficios importantes para las personas que padecen dicha discapacidad, tanto a nivel individual como a nivel social, aquí algunas razones por las cuales este reconocimiento puede ser beneficioso y positivo.

1. Acceso a servicios médicos y apoyos.

2. Concientización y comprensión.
3. Adaptaciones razonables.
4. Derechos legales y protecciones.

Bueno compañeros mi nombre es Jennyfer García Lucena, ustedes bien saben que soy una persona con tartamudez y hoy alzo la voz en esta Tribuna, por todos mis compañeros que tartamudean y que son discriminados.

Pido a mis compañeros, así como a la Comisión Dictaminadora que dictaminen en sentido favorable, ya que dicha iniciativa puede contribuir en este mundo para que las personas que tartamudeamos no tengamos un obstáculo insuperable, si no esa sea una característica más que nos enriquece en la diversidad humana.

Por su atención, muchas gracias.

Versión Íntegra

Iniciativa con proyecto de decreto por la cual se adiciona la fracción XX al

artículo 4, así como el artículo 7 bis a la Ley número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero;
a 15 de enero de 2024.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

Diputada Jennyfer García Lucena, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como por los artículos 23, fracción I, 229, 231, 234 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, LA

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 24 Enero 2024

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 4, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 BIS A LA LEY NÚMERO 817 PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En principio, resulta importante precisar que la tartamudez es un trastorno del habla que afecta la fluidez del lenguaje, ha sido históricamente incomprendida y, en ocasiones, estigmatizada. Sin embargo, es fundamental reconocer la importancia de comprender y respetar la tartamudez, ya que afecta a un número significativo de personas en todo el mundo.

En efecto, la tartamudez puede generar desafíos emocionales y sociales para quienes la experimentan, fomentar la empatía en la sociedad es crucial para que las personas que tartamudean se sientan

aceptadas y comprendidas, la empatía implica no solo reconocer los desafíos que enfrentan, sino también apreciar sus habilidades y contribuciones únicas.

Así, la inclusión de las personas que tartamudean es un componente vital para garantizar sus derechos humanos.

Al respecto, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce la importancia de la inclusión y la participación plena en la sociedad para todas las personas, independientemente de sus habilidades de comunicación.

Por tanto, es importante generar entornos inclusivos, lo cual implica eliminar barreras y estigmas asociados con la tartamudez, desde la educación hasta el empleo y la vida cotidiana, es esencial adaptar entornos que faciliten la comunicación para todos, de ahí que la promoción de una cultura de aceptación y comprensión contribuye

a un ambiente donde la tartamudez no sea motivo de discriminación.

La clasificación de la tartamudez como una discapacidad ha sido un tema debatido y ha evolucionado con el tiempo. Tradicionalmente, la discapacidad se ha asociado principalmente con limitaciones físicas o mentales que afectan significativamente la vida diaria de una persona. Sin embargo, las perspectivas modernas reconocen la diversidad de las discapacidades, incluidas aquellas relacionadas con el habla, como la tartamudez.

A continuación, se exploran algunos aspectos relevantes sobre la consideración de la tartamudez como una discapacidad:

1. Modelos Médico y Social de la Discapacidad: El modelo médico de la discapacidad se centra en las limitaciones físicas o mentales de una persona y tiende a ver la discapacidad como una condición individual. En contraste, el modelo social considera que la discapacidad

es una construcción social, y las barreras sociales y ambientales son tan importantes como las limitaciones individuales. En el contexto de la tartamudez, el modelo social destaca la importancia de crear entornos inclusivos que minimicen las barreras comunicativas.

2. Impacto en la Vida Diaria: Para algunas personas que tartamudean, la condición puede tener un impacto significativo en ciertos aspectos de su vida diaria, como las interacciones sociales, académicas o laborales. En tales casos, se pueden considerar adaptaciones y apoyos para facilitar la comunicación y minimizar las dificultades.

3. Enfoque Positivo y Autoidentificación: Muchas personas que tartamudean abogan por un enfoque positivo y la autoidentificación en lugar de ver la tartamudez como una discapacidad. Esto refleja una perspectiva de aceptación y empoderamiento, destacando las habilidades y capacidades de las personas que

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 24 Enero 2024

tartamudean en lugar de centrarse exclusivamente en las dificultades.

4. Derechos y Reconocimiento Legal: En algunos países, las personas que tartamudean pueden tener derechos legales específicos que reconocen sus necesidades en términos de accesibilidad y adaptación. Estos derechos pueden incluir medidas para garantizar la igualdad de oportunidades en la educación, el empleo y otros aspectos de la vida social.

5. Variedad en las Experiencias de Tartamudez: Es importante reconocer la variedad de experiencias de las personas que tartamudean. Mientras que para algunos puede ser una característica más de su comunicación, para otros puede ser una condición que requiera más atención y apoyo.

En ese contexto, reconocer la tartamudez como discapacidad lleva consigo la necesidad de proteger los derechos de las personas que tartamudean. La legislación debe

garantizar la igualdad de oportunidades en la educación, el empleo y otros aspectos de la vida cotidiana es esencial para superar las barreras y desigualdades asociadas con la tartamudez.

Los efectos psicológicos de la tartamudez pueden ser graves afectando el estado de ánimo de la persona de forma continua. Además, la tartamudez es una discapacidad muy estigmatizada, cuestionándose la inteligencia y la habilidad emocional de la persona que tartamudea.

Por tanto, para considerar a la tartamudez como una discapacidad depende de la perspectiva adoptada y de cómo se aborden las necesidades individuales. La clave radica en promover un ambiente inclusivo que permita a las personas que tartamudean participar plenamente en la sociedad y desarrollar su potencial sin enfrentar discriminación.

A pesar de los desafíos, la consideración de la tartamudez como discapacidad también abre oportunidades para fomentar la inclusión. La diversidad en la forma de comunicarse enriquece la sociedad, y al reconocer las habilidades y talentos de las personas que tartamudean, se promueve un ambiente más equitativo y respetuoso.

Considerar la tartamudez como discapacidad implica abogar por la accesibilidad y la implementación de adaptaciones. Entornos educativos, laborales y sociales deben ser diseñados de manera que faciliten la participación equitativa de las personas que tartamudean. Esto puede incluir estrategias de comunicación, apoyo emocional y concientización para crear un entorno más inclusivo.

En ese sentido, la tartamudez puede considerarse una discapacidad cuando se reconocen los desafíos que presenta en términos de comunicación y participación social.

Al adoptar un enfoque inclusivo, desterrando la estigmatización y promoviendo adaptaciones accesibles, podemos transformar la manera en que la sociedad percibe y trata a las personas que tartamudean.

Así, la aceptación y comprensión son fundamentales para construir un mundo donde la tartamudez no sea un obstáculo insuperable, sino una característica más que enriquece la diversidad humana.

La presente propuesta tiene la finalidad de reconocer a la tartamudez como una discapacidad en el estado de Guerrero, la cual tendrá varios beneficios importantes para las personas que padecen dicha discapacidad, tanto a nivel individual como a nivel social. Aquí hay algunas razones por las cuales este reconocimiento puede ser beneficioso y positivo:

1. Acceso a servicios y apoyos: Al considerar la tartamudez como una discapacidad, las personas que tartamudean pueden acceder a

servicios y apoyos específicos diseñados para abordar sus necesidades. Esto puede incluir terapias del habla, asistencia educativa especializada y otros recursos que faciliten su participación plena en la sociedad.

2. Concientización y comprensión: Al reconocer la tartamudez como una discapacidad, se aumenta la conciencia y la comprensión pública sobre los desafíos que enfrentan las personas que tartamudean. Esto contribuye a la reducción del estigma y la discriminación asociados con la tartamudez, fomentando un ambiente más inclusivo y comprensivo.

3. Adaptaciones razonables: El reconocimiento oficial de la tartamudez como discapacidad puede llevar a la implementación de adaptaciones razonables en entornos educativos, laborales y sociales. Estas adaptaciones pueden incluir ajustes en el tiempo de habla, acceso a tecnologías de asistencia y otras

medidas que faciliten la comunicación efectiva.

4. Derechos legales y protecciones: Considerar la tartamudez como una discapacidad puede conferir derechos legales y protecciones a las personas que tartamudean. Esto puede incluir la protección contra la discriminación en el ámbito laboral y educativo, garantizando igualdad de oportunidades y acceso.

5. Mejora de la autoestima: El reconocimiento de la tartamudez como una discapacidad puede ayudar a las personas que tartamudean a comprender y aceptar su condición, lo que puede contribuir a mejorar su autoestima y bienestar emocional.

6. Investigación y desarrollo: Al clasificar la tartamudez como una discapacidad, se puede fomentar la investigación y el desarrollo de intervenciones y tratamientos más efectivos para mejorar la calidad de vida de las personas que tartamudean.

Resulta relevante precisar que, al reconocer a la tartamudez como una discapacidad se da un paso importante hacia la creación de sociedades más inclusivas, que valoren y respeten la diversidad en la comunicación y brinden el apoyo necesario para que todas las personas participen plenamente en la vida cotidiana.

En mérito a lo expuesto someto a consideración de la plenaria de este H. Congreso del Estado, el proyecto de INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 4, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 BIS A LA LEY NÚMERO 817 PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO. Al tenor de lo siguiente:

PRIMERO. Se adiciona la fracción XX al artículo 4 de la Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 4. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

(...)

XX. Tartamudez: Alteración de la comunicación que afecta a la fluidez con la que habla una persona.

SEGUNDO. Se adiciona el artículo 7 bis a la Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 7 bis. Se incluye a las personas con tartamudez como una condición protegida bajo las leyes de no discriminación, siendo obligación de las autoridades estatales y municipales garantizar que las personas con tartamudez estén protegidas contra la discriminación en el empleo, la educación y otros ámbitos de la vida pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del

Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase este Decreto a
la Gobernadora del Estado Libre y
Soberano de Guerrero, para los
efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente
Decreto para el conocimiento general,
en el Periódico Oficial del Gobierno
del Estado, en el Portal Web del
Congreso del Estado, en las redes
sociales de internet y difúndase a
través de los medios de
comunicación para su difusión.

Atentamente

Diputada Jennyfer García Lucena.